AÑO VIII. ALICANTE: Viernes 29 de Octubre de 1886. NÚM. 2.387

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. . . . . 1,50 pesetas al mes.
En los demás puntos. 3 » trim.
Fuera de España . . 10 » »
Pago adelantado.
Número suelto. . 10 cts.

REDACCION:
8 Cid, 8, (piso segundo).

La Unión Democrática

DIARIO POLÍTICO, LITERARIO Y DE INTERESES MATERIALES

ÓRGANO OFICIAL DEL PARTIDO DEMOCRÁTICO-PROGRESISTA DE LA PROVINCIA

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Cid 8, segundo.—No se devuelven los originales aun cuando no se publiquen.
Todas las reclamaciones y correspondencia, al Propietario, Director y Administrador, D. RAFAEL SEVILA.

ADMINISTRACION:
8, Cid, 8, (piso segundo).

Número suelto, 10 céntimos

Anuncios y comunicados
Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado.

Número atrasado, 25 céntimos

Los sucesos del 19

EL RELATO DE «LE MATIN»

(Conclusión.)

Tratamos de romper las puertas de cobre, pero en vano. Hubiéramos necesitado para esto de un cañon ó cartuchos de dinamita, puesto que las hachas se mellaban sobre las planchas de cobre.

Este fracaso nos perdió. Si hubiéramos podido romper las puertas, los hombres que estaban dentro no hubieran resistido, ó hubiéramos triunfado de su resistencia apoderándonos de noventa y dos cañones y de abundantes provisiones. Nos hubiera sido fácil entónces entrar en Madrid, abrir á cañonazos las puertas de los demás cuarteles, dando á los paisanos tiempo necesario para decidirse por nosotros.

Por lo demás, teníamos ya en torno nuestro más de seiscientos paisanos armados y dos ó trescientos guardaban la estación del Mediodía. Si hubiéramos podido permanecer en Madrid, al día siguiente la insurrección se hubiese propagado rápidamente por la capital.

LA DERROTA

A las cuatro de la mañana el general estimó que era inútil intentar nada en Madrid dentro de aquellas condiciones. Dió la órden de replegar sobre la estación del Mediodía, cuyas líneas pasan por las localidades donde están las guarniciones más importantes próximas á Madrid. Pensaba intentar el que se sublevasen.

Dió órden á la caballería de marchar por la vía al trote, en tanto que la infantería subía á un tren y dejaba algunos soldados y todos los insurrectos paisanos para guardar la estación del Mediodía y proteger la retirada. Pero en Alcalá encontramos la vía guardada y los rails rotos. Fué preciso retroceder.

Todo había concluido. Sólo quedaba la huida á Portugal, y esto intentó Villacampa. Esperaba ganar los montes de Toledo, donde el general Prim, en otro tiempo, se refugió con dos regimientos de caballería y por donde es fácil pasar la frontera.

En Vallecas, á las seis de la mañana, encontramos á las tropas que el general Pavía había enviado en nuestra persecución, y perdimos ochenta hombres que fueron hechos prisioneros.

Pudimos, no obstante, batirnos en retirada y en buen órden sin ser perseguidos, y nos dirigimos hácia Noblejas. Si lográbamos ocupar el puente del Tajo, estábamos salvados. El mártes por la mañana llegamos, en fin, á Morata de Tajuña, en donde, por vez primera, pudimos comer. Pero al medio día oimos llegar á lo léjos á los húsares de Pavía Empeñóse vivo combate entre la infantería, emboscada en las casas, y los húsares, que fueron derrotados después de haber perdido dos oficiales superiores, gravemente heridos, muchos soldados y diez caballos muertos.

Continuamos la retirada, pero en el momento en que distinguíamos el puente del Tajo, vimos que estaba ocupado por la guarnición de Aranjuez. Entónces comprendimos que estaba todo perdido. Algunos gritaron; «¡Sálvese el que pueda!»

Ya sabe usted el resto y cómo Villacampa fué vendido y prisionero en su retirada.

Mientras abandonábamos Madrid se había librado un reñido combate en la ciudad. De cinco á siete, los paisanos sublevados habían defendido heróicamente la estación del Mediodía, no retirándose hasta haber visto que su sacrificio era ya inútil. Pavía ha tratado de ocnltar sus bajas pero todo el mundo sabe en Madrid que ha sido de consideración.

También podría citaros hechos heróicos.

Un regimiento de ingenieros que se hallaba en Carabanchel salió para Madrid durante la noche á fin de combatir la insurrección, pero cuando quiso pasar el puente de Segovia, sobre el Manzanares, un grupo de paisanos rompió el fuego contra los soldados, que no pudieron avanzar hasta amanecer, cuando ya había sido abandonada la estación del Mediodía. Pues bien, este grupo de rebeldes lo formaban catorce hombres.

LO QUE FUÉ EL MOVIMIENTO

Realmente faltó poco para que el movimiento triunfase, y tuvo una gran importancia. Contábamos con el concurso de gran número de jefes, y si hubiésemos podido resistir en Madrid todo el lúnes, la cosa hubiera cambiado de aspecto. Si se supiese los nombres de los... que vinieron á estrechar sus manos en la noche del 19.

Por desgracia, Villacampa creyó demasiado en la seguridad del triunfo. Por ejemplo, los dos regimientos sublevados estuvieron á dos pasos de la Alhambra donde nos constaba que estaba el general Pavía. Tan seguros estábamos del éxisto, que á nadie se le ocurrió arrestarle.

Se ha hablado también del asesinato del general Velarde y del coronel Mirasol, que no fueron más que accidentes de la lucha; miéntras rodeábamos el cuartel de Artillería, dejamos á nuestro alrededor avanzadas con órden de no dejar pasar más que á los que dieran el santo y seña *España con honra y justicia*.

Sagasta no debería insistir en eso de los asesinatos. ¿No fué él jefe civil de la revolución de 22 de Junio de 1866? Pues entónces hubo un verdadero asesinato. El coronel Escario fué asesinado.

LA REPRESIÓN

Se ha hecho mucho ruido respecto de la clemencia real. En primer lugar Villacampa no ha solicitado jamás el perdón; desaprobaba las gestiones de su hija, y cuando se le dijo que no sería fusilado, no pronunció las palabras que se le han atribuido. Al contrario, su actitud fué digna y valerosa. Hasta llegó á decir á su hija estas soberbias frases: «¡Jamás tendrías ocasión de verme morir de un modo más glorioso!»

Si Villacampa no dejó publicar la carta que había escrito rechazando el perdón de antemano, fué porque le hicieron notar que no se trataba solamente de él, sino que podía comprometer la suerte de sus compañeros.

Por otra parte, puede decirse que los sentenciados no han visto conmutada su pena más que para morir *de muerte lenta*. Difícilmente se vuelve de Fernando Póo, y, jamás, desde los tiempos de Narvaez, se había enviado allí á ningún condenado por cuestiones políticas.

El comandante del buque *Navarra*, que conduce al General y á sus compañeros, el señor Vivar, ha preferido presentar su dimisión ántes de cumplir tal encargo.

Pocos rebeldes se escaparon; unos diez sargentos, tres paisanos, en cuyo número me cuento, y tres oficiales, el Capitan Casero, el comandante Prieto, director de *La Correspondencia Militar*, y otro capitan, son los únicos que pudieron ganar la frontera.

En cuanto á mi escapatoria, ha sido una dramática Odisea: tuve que entrar en Madrid y tomar el tren directo á París. Mi presencia en el tren se había denunciado y cuatro veces registraron los wagones; pero los polizontes españoles son algo torpes, se contentaban con preguntar: «¿Quién es usted, vá á París?»

Ya comprende usted que me guardé mucho de decir quién era yo.

Os confieso, sin embargo, que experimenté un verdadero alivio cuando pasé el Bidasoa.

El nuevo cuerpo

de Seguridad y Vigilancia

Hoy publicará la *Gaceta* el decreto creando la nueva dirección de Seguridad y Vigilancia. Le procede una larga exposición.

REAL DECRETO

En atención á lo expuesto por el ministro de la Gobernación, de conformidad con el consejo de ministros; en nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea en el ministerio de la Gobernación una dirección general que se denominará de Seguridad.

Corresponde á este centro entender en la organización y ejecución de los servicios que comprende la policía gubernativa, para cuyo efecto se considerará ésta dividida en dos secciones: de Vigilancia y Seguridad.

Art. 2.º El director general de Seguridad, en representación y como delegado del ministro de la Gobernación, ejercerá las facultades que corresponden por la legislación administrativa y por el reglamento especial del ministerio á los directores generales del mismo, y además las siguientes:

1.ª Entenderse directamente en todos los asuntos relativos á la seguridad pública y vigilancia con las autoridades del órden civil, judicial y militar y con los representantes de España en el extranjero.

2.ª Nombramiento ó propuesta, según los casos, del personal de Seguridad y Vigilancia, con sujeción á los respectivos reglamentos.

3.ª Imponer las correcciones reglamentarias en que incurra el personal por faltas graves en el servicio.

4.ª Inspeccionar asiduamente por sí ó por medio de los inspectores generales los servicios del ramo en las provincias, adoptando y proponiendo á la superioridad las disposiciones necesarias para la debida regularidad de los mismos.

5.ª Determinar los modelos para los registros, libros y padrones indispensables al servicio, y ordenar su distribución.

6.ª Establecer y mantener las relaciones oficiales entre las oficinas y empleados del ramo y los de la policía municipal é inspecciones administrativas de los ferro-carriles para que mútuamente se auxilien en el desempeño de sus respectivos servicios.

7.ª Autorizar con su firma todas las reales órdenes comunicadas que se expidan por el ministerio correspondientes á resoluciones de tramitación y traslados de las definitivas en asuntos del ramo.

Art. 3.º Los gobernadores de provincias y delegados del gobierno en las mismas, tendrán á su cargo la policía de Seguridad y Vigilancia en sus respectivos territorios.

Art. 4.º Para el servicio de Seguridad se hará extensiva á las provincias la actual organización del cuerpo de Seguridad de Madrid.

Art. 5.º Los jefes y oficiales del cuerpo de Seguridad disfrutarán el sueldo que les corresponda en el ejército ó institutos militares de que procedan con la gratificación que se determine.

Art. 6.º Todos los empleados de la dirección y provincias serán nombrados libremente, con arreglo á lo dispuesto en la ley civil de Julio de 1877, por el ministro de la Gobernación entre los aspirantes que reunan algunas de las condiciones siguientes:

1.ª Funcionarios activos ó cesantes de la carrera de Administración civil que hayan desempeñado destinos dependientes del ministerio de la Gobernación durante seis años por lo menos.

2.ª Funcionarios del órden judicial de todas clases y categorías que hayan desempeñado cargos en la judicatura ó en el ministerio fiscal.

3.ª Jefes y oficiales del ejército ó

de la Guardia civil, sin nota desfavorable en su hoja de servicio.

4.ª Licenciados en Derecho ó en Administración con cuatro años de servicio en los ramos dependientes del ministerio de la Gobernación.

5.ª Alcaldes que lo hayan sido en propiedad más de dos años en poblaciones mayores de 10.000 almas.

6.ª Empleados activos ó cesantes con más de cuatro años de servicio en el ramo de órden público.

7.ª Guardias ó agentes de órden público que se hayan distinguido prestando servicios muy especiales.

Art. 7.º La plantilla de la Dirección general para el servicio central se compondrá del personal siguiente:

Un jefe superior de Administración civil, director general de seguridad, 12.500 pesetas.

Un jefe de Administración de primera clase, subdirector general de seguridad, 10.000 id.

Dos de id. id., inspectores generales de seguridad, 20.000 id.

Otro id. de segunda, inspector jefe de id, 8.750 id.

Un jefe de negociado, de primera clase, delegado primera id., 6.000 idem.

Otro id. id. de segunda, id. id. de segunda, 5.000 id.

Otro id. de tercera, id. de tercera, 4.000 id.

Dos oficiales primeros de Administración civil, inspectores de primera, 3.000 id.

Uno id. segundo de id., inspector de segunda, 5.000 id.

Uno id. tercero, id., id. de tercera, 2.000 id.

Un oficial cuarto, inspector de cuarta, 2.000 id.

Un id. quinto, id. de quinta, 1.500 idem.

Seis auxiliares ó aspirantes, 7.500 idem.

Consignación para agentes de vigilancia con destino al servicio de ordenanzas de la Dirección, 6.000 idem.

Todal, 95.750 pesetas.

Art. 8.º Los servicios continuarán prestándose en las provincias como hasta el presente, sin perjuicio de que la Dirección introduzca en ellos las modificaciones convenientes para su mejor desempeño.

Art. 9.º En lo que resta del actual ejercicio, y en tanto que la plantilla de la Dirección no conste en el presupuesto general del Estado, esta obligación será satisfecha con cargo á la partida que en la Sección 6.ª capítulo 6.º art. 2.º del presupuesto vigente figura con la denominación de «Aumento eventual de obligaciones que los servicios extraordinarios de vigilancia exijan.»

Art. 10. Los ministerios de la Guerra y Gobernación, de comun acuerdo, determinarán la parte que deberá abonar cada uno de dichos centros á los jefes y oficiales cuyos servicios se utilicen en cualquiera de los ramos de Seguridad y Vigilancia.

Art 11. Los reglamentos orgánicos de los cuerpos de Seguridad y Vigilancia, como igualmente los que tengan por objeto ordenar los servicios del ramo, se aprobarán por real decreto, prévio informe del Consejo de Estado.

Dado en Palacio á 26 de Octubre de 1886.—*María Cristina.*—El ministro de la Gobernación, *Fernando de León y Castillo.*

Al Sr. D. Ildefonso Sansano.

Como nuestros lectores saben, el Sr. Sansano se permitió algunas apreciaciones acerca de los señores médicos alienistas que considerándolas infundadas é injuriosas, nos hicimos un deber el rebatirlas.

Ahora es otra cosa: ya no se trata de nuestra modesta publicación, ya no somos nosotros los que recojemos el guante lanzado imprudentemente á la candente arena por el Sr. Sansano, sino que un distinguido médico alienista herido en su dignidad, lo recoje, y contesta cumplidamente al Sr. Sansano, que escribió en *El Bien General* de Elda y en *El Liberal*, lo que motiva la enérgica respuesta del señor D. José María Escuder, nuestro buen amigo, que es el médico á que aludimos.

Sentimos que á tal extremo hayan llegado las cosas, pero la verdad es que la provocación, ni ha partido de nuestro periódico, ni mucho menos del Sr. Escuder, que se defiende y nada más.

Hé aquí su carta:

«Madrid 27.

Amigo Sevila: Le agradezco su espontánea y desinteresada defensa de los médicos alienistas, motivada por los injustos ataques de un Sr. Sansano, á quien no tengo el honor de conocer, y á quien reputo demasiado ligero, para merecer una respuesta séria.

No dá grandes pruebas de su inteligencia al estampar esto en un periódico:

«Su mentor puede estar satisfecho: el bueno de D. Cayetano finge admirablemente la locura.»

¿Es posible que haya hombre tan ignorante que créa que puede fingirse la locura? Y si la finge, ¿quiere decirme el ilustre Sansano, qué forma patológica es la fingida? Dígame, sencillo Sansano, ¿en qué se distingue la locura ficticia de la real? ¿crée el perspícuo Sansano que pueden simularse también los síntomas samáticos, los antecedentes hereditarios, las deformidades del cráneo y cara de Galeote?

Pruébelo Vd. incomparable Sansano. ¡Oh! si los forenses desdichados que declararon cuerdo á Galeote, hubiesen sabido que existía un Sansano en el mundo capaz de probar la simulación, ¡con qué fruición y con qué placer hubieran recurrido á él, ellos que, á pesar de ser plazas pagadas por la Audiencia no pudieron informar probando la simulación!

Pero hé aquí otra muestra de la sabiduría de Sansano:

«De algún tiempo á esta parte se observa marcada tendencia entre los alienistas á creer que es un loco todo criminal, por enormes que sus delitos sean.»

Aquí pudiera yo contestar al amigo Sansano una palabra gorda; podría decirle que *miente*, pero no se lo digo, no, porque en tamaña afirmación, sólo demuestra el sin par Sansano su estupenda ignorancia, su simple credulidad. Y sino, dígame Sansano, por su madre: ¿conoce de vista á algún médico alienista? ¿le ha oido alguna vez decir semejante tontería? ¿puede citarme media docena de autores de frenopatía en que se sostenga la afirmación de Sansano? No hay médico alienista alguno, que diga atrocidades como las que le atribuye el vulgo, representado por Sansano. Yo, de mí, se decir, que en mil quinientos criminales que he estudiado en los cuatro presidios menores de Africa, sólo he encontrado *dos* locos.

De modo, que ningún alienista, ni yo, podemos decir, ni hemos dicho jamás, que todo criminal sea un loco.

Pero sigue Sansano, echando por esa pluma:

«Aboguemos por la abolición de la pena de muerte; desterrésmola de nuestros códigos, enhorabuena; pero mientras allí esté escrito, es de lamentar muy mucho que la ciencia médica consagre sus esfuerzos todos á burlar la ley, á hacerla ilusoria; con procedimientos tales, se hará creer en la impunidad, nunca en la ejemplaridad.»

¡Ah, señor curial! ¡cuan equivocado anda! Créame: estudie un poco, lea á Lombroso Garofalo, Ferri, Mandly, Krafft, Ebing, Schule, etc; estudie algunos años de anatomía del cerebro, de fisiología y de patología, pase Vd. tres años estudiando locos en un manicomio, y entonces podremos discutir, dentro de seis años de igual á igual; en tanto, discutir con Sansano, es perder el tiempo.

No es á Sansano, á quien contesto, sino á la expresión perfecta de la vulgaridad, y como esta señora, tiene innumerables hijos, á ellos me dirijo; *jamás* los médicos alienistas hemos hecho esfuerzo alguno para burlar *la ley*: por servirla, hemos trabajado á costa de nuestro tiempo, salud y bolsillo: esos informes que puede leer cualquier *sansano*, son producto desapasionado y sincero de nuestro amor á la verdad y á la justicia. No tenemos escuela, ni dogmas, ni principios; no nos proponemos siquiera abolir la pena de muerte, y hasta hay alienistas que piden la pena de muerte para el loco criminal; no somos *redentores de criminales*, nada de eso; somos simples médicos á quien el tribunal pregunta si un hombre está ó no loco. ¿Y hemos de mentir porque á la vindicta pública convenga á ahorcarle? Ahórquenle, que nosotros jamás faltaremos á la verdad: nosotros no autorizaremos un atropello á la justicia ¡matad á Galeote curiales, si podeis! En su cerebro muerto hallaremos la prueba de vuestro error.

¡Burlar la ley nosotros, imponderable Sansano! ¡Qué ignorancia, por no decir, qué miserable calumnia! Frases como esa, solo son dignas de ser lanzadas al desprecio público...!

Y pasemos... al socorrido Sansano. Dice así:

«¿Estoy equivocado? Pues equivocados han estado también los tribunales que les sentenciaron á última pena, sin tener en cuenta para su decisión, las opiniones de los alienistas.»

Equivocados están Sr. Sansano.

Tres locos he defendido yo, Vendrell, Morillo y Galeote.

Por una declaración de Vendrell, un loco epiléptico, un cuerdo fué ahorcado.

Vendrell condenado á muerte, está en un manicomio.

Primer error judicial demostrado.

Morillo sentenciado cuerdo, á pesar de declararlo yo loco fué á la cárcel Modelo, y allí el médico confirmó su enagenación, lo trasladaron al Peñón, y el médico lo declaró loco; lo trasportaron á la cárcel de Málaga, y el médico lo declaró loco, nombraron dos forenses, y los dos forenses lo reconocieron loco y así lo dictaminaron, lo trasportaron al manicomio y allí está loco, según el dictámen del director Sr. Dávila.

Segundo error judicial probado.

Y ahora entra el tercero: Galeote.

Le hemos declarado loco tres alienistas y un forense: otro forense, el Sr. Isasa, que se equivocó en e caso de Morillo, ha dicho que Galeote está predispuesto á la locura, y solo uno ha atestiguado sin pruebas, la cordura del reo.

La Audiencia le considera cuerdo por sentencia firme.

Bien ¿y qué? Se equivoca la Audiencia.

¿La prueba?... ya empieza á demostrarse... el médico de la cárcel celular Dr. Búrgos, acaba de comunicar á la Audiencia que Galeote está loco, y que no puede tenerlo, ni aún en la enfermería de la cárcel.

Con el tiempo vendrán las demostraciones que faltan á este tercer error judicial.

Y para terminar:

No puedo discutir con el Sr. Sansano, porque empieza faltando al respeto á los alienistas á quien no conoce, no cabe romper lanzas con quien ignora la ciencia mental, no es posible discutir con quien empieza sembrando la calumnia de que los alienistas hacemos esfuerzos para burlar la ley. Si como médico no puedo discutir, como hombre me tiene á sus órdenes en Madrid, (Encarnación, 12).

Y ahora amigo Sevila, perdón por el espacio que robo á su ilustrado periódico y V. mande á su affmo.,

José María Escuder.

CRONICA LOCAL Y GENERAL

Estamos asombrados de la verbosidad de *El Constitucional Dinástico*; y el caso es, que después de tanto hablar, resulta que él quiere ver unido á su partido; y que haga ésto y lo demás allá, pero con la jefatura del señor marqués de Benalúa.

Uno de los que más trabajan porque se realice esa unión, es el bullicioso y activo propietario de *El Constitucional Dinástico* D. José María Celdrán, que está cada vez más disgustado y descontento con *El Liberal*, porque ha rehusado otra vez cumplirle la palabra que tantas veces le ha dado, de velar por los intereses del partido fusionista y oponerse á las cábalas de los caciques de la montante.

Bien refleja *El Constitucional Dinástico* el pensamiento del Sr. Celdrán, y todavía lo reflejará más si la constitución de la Diputación provincial, se hace á gusto de los *ganguistas*.

Parece que la gente está escamada del lenguaje melífluo de *El Liberal*, y eso es todo.

Cuadro que en estos momentos presenta el país, según un periódico ministerial:

«El problema de los impuestos sin resolver; la desorganización de la mayor parte de los servicios públicos; la agricultura en verdadera ruina; la industria en completa crísis; dificultades comerciales en Cuba; cuestiones importantes sin resolución en Filipinas; y para coronamiento de esto, el carecer de la disciplina del ejército.»

Pedir más sería gollería.

El León Ibérico, periódico carca de Valencia, sigue rugiendo y hablando pestes de Alicante, de la masonería y de todo lo que sea progreso y civilización.

Le contesta *El Graduador* muy bien, como él sabe hacerlo cuando quiere, pero opinamos como E

Liberal: en este caso la mejor contestación es el desprecio.

Nuestra extrañeza de ver al señor Ganga en el gobierno civil, y nuestra pregunta de si hay arreglo, están en su lugar, y ambas son naturales y lógicas.

Después de todo, si fingiendo *El Liberal* que nada sabe cree engañarnos, se equivoca, y tiempo tendrá de convencerse de su error

Sostenemos hoy que se ha pactado algo que hoy no nos conviene hacer público.

Las cartas de D. Rafael Viravens y Pastor, acerca de la silla episcopal, aún antes de publicarse han hecho poner al pairo á nuestro estimado colega *El Liberal* que ni dice sí, ni no, en el asunto de la traslación de la silla, por aquello de que estando bien con todos, es como se vive mejor.

CORREO GENERAL

28 Octubre 1886

Ayer juraron sus cargos en manos del jefe superior de Palacio, señor marqués de Santa Cruz los gentiles-hombres nombrados recientemente entre los que se cuenta el señor duque de Frias.

—El ministro de Marina no asistió ayer á su despacho, por encontrarse molestado por un fuerte catarro.

—Ayer á la una de la madrugada se declaró un incendio en el salón de *La Correspondencia*, destruyendo los talleres de doblar papel impreso é inutilizado una de las máquinas.

—Otra vez se agita en Valladolid el proyecto de que desaparezca el presidio de aquella ciudad y se establezca en el mismo ex-convento del Prado, una fábrica de tabacos, de que carece toda la región del centro de Castilla. La Cámara de Comercio de Valladolid acometera esta empresa con vigor.

—Ha dejado de publicarse nuestro querido colega *La Defensa Democrática*, de Salamanca.

—La Guardia civil de Ujué ha capturado á Pablo Mateo Martinez vecino de Gallipienzo, que hace muy pocos dias asesinó á su madre política Juana Camino, en un olivar de aquella villa.

—El señor embajador de España en Roma puso ayer tarde en manos del ministro de Estado la credencial en que se le concede la gran cruz de Pio IX.

—Ayer ingresó en la Cárcel Modelo el director del semanario *El Terror*.

La *Gaceta* publica hoy un decreto nombrando director general de Seguridad al mariscal de campo don Antonio Dabán.

—Hoy sale para San Sebastian el Sr. Moret.

—Con el fin de uniformar la diferente práctica seguida en las secretarías de las Audiencias de lo criminal sobre los libros y registros que en ellas deben llevarse, se ha recordado por el ministerio de Gracia y Justicia la puntual observancia de la circular de presidencia del Tribunal Supremo, de 14 de Julio de 1883, en cuanto si la organización de estos mismos servicios se refiere.

—Ha fallecido en Lugo el fiscal de aquella Audiencia, D Eduardo Trillo Salelles.

—El Sr. Alcalde de Orihuela ha prohibido la visita al cementerio el día de Todos los Santos por razones de higiene y salud pública.

—En Francia se ha acordado la exención del pago de contribuciones durante los primeros años, de los terrenos donde se planten viñedos.

Es probable que en la sesión que mañana celebre el Ayuntamiento de Orihuela dé cuenta el Alcalde señor Ballesteros de su dimisión, por optar por el cargo de diputado provincial para que recientemente ha sido elegido.

—La guardia civil del puesto de Petrel ha practicado un reconocimiento en la casa morada de Gabriela Juan Amat, en la villa de Elda, el cual dió por resultado el hallazgo de un cofrecito conteniendo varios efectos que se supone ser robados á don Vicente Almenara, de Zaragoza.

Todo ello juntamente con la detenida, fueron puestos á disposición del Juzgado de instrucción del partido.

GACETILLAS

Tribunales.—Ayer y ante la sección segunda de esta Audiencia de lo criminal, se vió en juicio oral y público, una causa procedente del juzgado de Alcoy sobre lesiones causadas á José Rafael Olcina por Vicente Joaquin Cerdá Ferri.

De la defensa del procesado estaba encargado el etrado D, Manuel Gironés.

También tuvo lugar ante la misma sesión y en juicio oral y publico, la vista de una causa procedente del juzgado de Alcoy, contra Carmelo Reig por detención ilegal.

Defendió al procesado D. José Poveda Espá.

Y por último, ante la sección primera de dicho tribunal, se vió otra causa del juzgado de Dolores, contra Antonio Bravo Sánchez, por lesiones defendiendo al procesado D. Juan Poveda García.

Para el día 17 del próximo Noviembre está señalada en la Sección primera de esta Audiencia, la vista de una causa de asesinato, instruida por el juzgado de Orihuela, en la que figuran como testigos presenciales del delito cuatro niños de cinco años de edad, los cuales están citados tanto por el señor fiscal como por el letrado defensor para que comparezcan á declarar en el acto del juicio oral.

El hecho, según nuestras noticias, es el siguiente:

El dia 31 de Junio último, siendo sobre las 7 y media de la tarde, al pasar el oficial de panadero Cristobal Cárceles por la calle del Baldó de la Ciudad de Orihuela, salió del portal de una casa Manuel Tormos (á) Visú, oficial también de panadero, donde parece escondido y disparó un tiro al Cárceles que produjo una herida en el pecho, de cuyas resultas falleció á los pocos dias. Los testigos presenciales del suceso fueron, como ya hemos dicho, cuatro niños de 5 años de edad, que se encontraban jugando al toro en dicha calle.

El Fiscal pide para el procesado la pena de cadena perpétua con sus accesorias, calificando el hecho de asesinato.

El abogado defensor, nuestro querido amigo D. José María Andreu y Bellido, solicita á su vez en su escrito de conclusiones la absolución libre de Manuel Tormos (a) Visú, por no resultar probado su participación en el delito, y para en el caso de que el Tribunal no estime así, se imponga al procesado la pena de nueve años de presidio correccional, por constituir el hecho un homicidio con la concurrencia de dos circunstancias atenuantes, una de ellas la edad del procesado, pues que acaba de cumplir diez y ocho años.

Como la vista de dicha causa tanto por la gravedad del delito, como por la edad de los testigos, promete ser curiosa é importante, daremos oportuna cuenta de ella á nuestros lectores.

EXTRANJERO

Telegramas de la agencia "Fabra,,

PARIS 26.—Se van á redoblar las medidas de seguridad en la frontera de España para reprimir el contrabando que se introduce por algunos puntos en Francia.

Los periódicos de la frontera dan cuenta de un nuevo ataque de que han sido objeto los aduaneros franceses por parte de algunos contrabandistas procedentes de España.

PARIS 26.—El conde de Audigne ha recibido el siguiente despacho de Munich, sobre el estado de D. Jaime:

«La misma cruel incertidumbre. Esperamos una crísis favorable. El Papa ha enviado su bendición Unid vuestras plegarias á las suyas. Firma el conde de Chardonet.»

VIENA 25.—El cólera va desapareciendo de Trieste.

Durante las últimas 24 horas no ha ocurrido más que un caso en aquella ciudad y ninguna defunción.

En Buda-Pesth, la epidemia sigue en descenso.

VIENA 23.—El conde de Dubsky, ministro plenipotenciario de Austria en Madrid, reemplazará al conde de Ludollienel, cargo que esté desempeña en Roma.

PARIS 25.—Según un despacho de Sofia el ministro de Negocios extranjeros de Bulgaria ha salido hoy para Tirnova donde se reunira el miércoles la Aamblea Nacional, á pesar de todas las noticias que han circulado en sentido contrario.

Se sabe que algunas potencias, como Inglaterra é Italia y tal vez Austria, estarán representados en Tirnova por sus respectivos vicecónsules.

El domingo reinó cierta alarma en Sofia á consecuencia del rumor propalado por los rusófilos de que se había presentado delante de Varna una escuadra rusa compuesta de tres fragatas acorazadas, cuya noticia no se ha confirmado.

SOFIA 26.—En Lompalanka se ha descubierto una conspiración militar contra la regencia de Bulgaria.

Al frente de ella se hallaba un comandante llamado Kotavoff.

Se cree que muchos oficiales de aquella guarnición estaban comprometidos.

Dos compañias procedentes de Windin prendieron al comandante Kotavoff.

Los demás comprometidos han huido, dirigiéndose, según se cree, á á Rumania.

SAN PETESBURGO 26.—El czar ha dirigido hoy una órden del día al ajército y Armada de Rusia, cuyo documento ha producido cierta sensación.

El czar manifiesta que tiene confianza en la fidelidad inquebrantable del ejército y la marina.

Les da gracias por los eminentes servicios que han prestado al trono y á la pátria.

Expresa la convicción de que en todas las pruebas á las cuales la Providencia pueda someter á Rusia la ejercito y la Armada, que darán á la altura del heroismo de la gloria de sus antepasados.

Reclamos

Alcance

Madrid 28.

Se habla de que muy pronto, tal vez mañana, se verifique el duelo de que habló la prensa entre el Sr. Perojo Director de *La Opinión* y el señor Malagarriga del *Progreso*.

El señor Ruiz Zorrilla y sus parciales niegan en absoluto la noticia publicada por parte de la prensa de Madrid, relativa á que el primero de dichos señores haya manifestado á sus amigos la necesidad de oponer cuantos obstáculos sean posibles paentorpecer el desarrollo de las reformas planteadas por el gobierno.

El señor Zorrilla afirma por el contrario que es partidario decidido de todas las reformas que signifiquen un paso hácia el progreso y la libertad.

Dice además que dicha noticia debe haber sido inspirada por alguno de los individuos que tienen más significación dentro del partido gobernante con el propósito de conseguir que las reformas vengan á ser un hecho á pesar de los escrúpulos que á ello oponen algunos de los individuos del actual gabinete.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE VICENTE BOTELLA

Angeles, 14.